

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las ayudas a la organización de eventos y congresos en Vitoria-Gasteiz, a la promoción exterior de la ciudad y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas. Año 2024

BDNS(Identif.): 769109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769109>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Objeto

Regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas dirigidas a la realización de actividades relacionadas con la organización de congresos y eventos en Vitoria-Gasteiz, la promoción exterior de la ciudad y la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva, dividida en tres líneas de subvención:

1. Organización de congresos o eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz.
2. Promoción en el exterior de eventos celebrados en Vitoria-Gasteiz que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.
3. Creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible.

Segundo. Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas y entidades legalmente constituidas, cualquiera que sea su forma jurídica, con domicilio social y fiscal en Vitoria-Gasteiz (en las líneas 1 y 2, no se exigirá la domiciliación social y fiscal en Vitoria-Gasteiz cuando el objeto de la subvención sea considerado de excepcional interés para el sector turístico de la ciudad o esté directamente vinculado con éste, con un mínimo de 300 personas asistentes, procedencia estatal e internacional, 2 jornadas de duración mínima, y contratación de 5 proveedores locales).

Tercero. Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA, (número 88) el viernes 28 de julio de 2023,

y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Junta de Gobierno Local con fecha 17 de mayo de 2024 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas a la organización de eventos y congresos en Vitoria-Gasteiz, a la promoción exterior de la ciudad y a la creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas. Año 2024.

Ambas pueden consultarse a través de la página Web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 130.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 08.10.4331.471.04 del presupuesto municipal aprobado para el año 2024, denominada oficina desarrollo local, promoción ciudad, distribuida en 70.000,00 euros para la línea 1, 30.000,00 euros para la línea 2 y 30.000 euros para la línea 3.

Siendo la cuantía máxima de ayuda del 50 por ciento de los gastos admitidos, con un límite máximo de subvención de 15.000,00 euros para cada uno de los proyectos presentados en la línea 1 y de 5.000,00 euros para cada uno de los proyectos presentados en la línea 2 y línea 3.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOTA, y finalizará en el plazo de un mes.

Cada empresa deberá realizar una solicitud por cada proyecto y por cada línea de ayuda, (máximo dos proyectos por línea).

Vitoria-Gasteiz, 28 de mayo de 2024

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
JOSEBA ANDONI GARCÍA-ARDANAZ ARDANAZ